

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1775/11

USHUAIA 02 AGO 2011

VISTO el expediente N° 005447-ED/2.011 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la declaración de Patrimonio Histórico a la traza de la "SENDA DE LUCAS BRIDGES".

Que su construcción fue una obra conjunta entre los integrantes de la familia BRIDGES y el grupo Shelk'nam.

Que a lo largo de su traza se encuentran vestigios de las obras realizadas no solo por los constructores originarios, sino por otros que la transitaron.

Que la misma fue el primer nexo de unión entre el sur y el norte, atravesando los cordones montañosos, de nuestra Provincia.

Que no solo su existencia física nos cuenta parte de la historia de Tierra del Fuego, sino que nos remite a la vida espiritual y leyenda de los grupos originarios que habitaron la isla.

Que los descendientes del Rev. Thomas BRIDGES, padre de Lucas BRIDGES, aportaron información y ven con beneplácito esta declaratoria.

Que por medio de la Resolución N° 368/11, el Instituto Fueguino de Turismo declara de Interés Turístico la "SENDA DE LUCAS BRIDGES".

Que en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente, se marca la traza de la Senda.

Que todos los antecedentes presentados se encuentran comprendidos dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 370, Título V, artículo 43°, norma que rige el patrimonio cultural y paleontológico de nuestra Provincia.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Patrimonio Histórico a la traza de la "SENDA DE LUCAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
N.º. 1775/11
11

Grigera Diego Martín
Jefe Centro Registro y Notificaciones
D.G.C. y R. S. L y T

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../112-

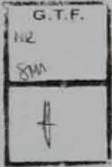
BRIDGES[®] que se detalla en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente; ello, por lo expuesto en el exordio.

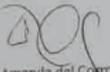
ARTÍCULO 2º.- Notificar al Registro Provincial del Inmueble a los efectos que se realicen las inscripciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los descendientes del Rev. Thomas BRIDGES. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1775/11

DECRETO N°




Lic. Amanda del Corral
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología


MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriela Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
R.G.D.C. (R - S I y T)

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I DECRETO N° 1775/11

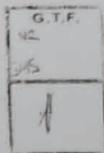
Croquis N° 1: "Traza de la Senda de Lucas Bridges según dominios y usos de la tierra".



- Estancia Harberton
- ~ Senda Lucas s/hp
- Ejido Toihuin
- Fiscal provincial
- Comunidad Sheik nam
- Estancia Harberton
- Reserva forestal Rfo Valdez
- Reserva de usos múltiples Rfo Valdez



Elaboración propia.
Fuente cartografía: Sub. Secretaría de catastro provincial, SIP y CI - Dir. de Bosques, SDS y A.
Provincia de Tierra del Fuego.



Lic. Amanda del Cuzco
Ministro de Educación, Ciencia
y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D. y R. S. L. y T.

MARIA PARIAN
GOBIERNO

